

## **LEDESMA S.A.A.I.**

### **Principios Rectores para Proveedores**

#### **PROPÓSITO**

---

Ledesma exige la adhesión de los proveedores a sus Principios Rectores para Proveedores (PRP) por estar comprometida con la integridad empresarial, a fin de asegurar que las condiciones éticas, responsables y sustentables se apliquen también a su cadena de abastecimiento. Ledesma pretende que los trabajadores sean tratados con respeto y dignidad y que los procesos sean medioambiental y socialmente responsables.

#### **ALCANCE**

---

Los PRP aplican a todos los proveedores con quienes Ledesma mantiene relación comercial, incluyendo contratistas, proveedores de bienes y servicios y socios en joint-ventures.

#### **PRINCIPIOS RECTORES PARA PROVEEDORES**

---

##### **1. LEYES Y REGLAMENTACIONES**

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes, las normas administrativas, las reglamentaciones y los requisitos vigentes locales, provinciales y nacionales aplicables, directa o indirectamente, a la actividad en virtud de la cual proveen bienes o servicios para Ledesma.

##### **2. PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL**

Los proveedores deben cumplir con el límite de edad mínima de empleo definido por las leyes locales, provinciales y nacionales aplicables a la prohibición del trabajo infantil.

##### **3. PROHIBICIÓN DE TODA FORMA DE TRABAJO FORZADO**

Los proveedores se comprometen a cumplir con la normativa laboral vigente aplicable a la relación con sus empleados.

Deben además mantener y promover los derechos humanos fundamentales, incluida la libertad de movimiento de los trabajadores.

Los proveedores no deben participar en el reclutamiento, transporte, transferencia o recepción de ninguna persona por medio de amenaza, uso de fuerza u otra forma de coerción, secuestro, abuso de poder, posición de vulnerabilidad. Tampoco deben dar o recibir pagos y/o beneficios que impliquen controlar a una persona para explotación.

##### **4. NO DISCRIMINACIÓN**

Los proveedores no deben discriminar personas humanas en base a ninguna condición o característica que esté protegida por ley o reglamentación aplicable.

Las decisiones de empleo deben estar basadas en las calificaciones, capacidades, rendimiento y experiencia de la persona.

## **5. LIBRE DE ABUSO Y ACOSO**

Los empleados no deben ser sujetos a abuso verbal, físico, sexual, psicológico o cualquier otro tipo de coerción mental o física.

Los proveedores no deben usar violencia o castigos físicos como forma de disciplina.

## **6. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO**

Los proveedores deben respetar la libertad de asociación y el derecho a las negociaciones colectivas. Respetarán los derechos sindicales reconocidos por las leyes y convenciones colectivas vigentes.

## **7. SUELDOS, BENEFICIOS, JORNADA DE TRABAJO Y HORAS EXTRAS**

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes locales y nacionales aplicables a las relaciones laborales, abarcando remuneraciones, beneficios, jornada de trabajo y horas extras.

## **8. SALUD Y SEGURIDAD**

Los proveedores deben proporcionar a los empleados un ambiente de trabajo que cumpla con las leyes locales y nacionales aplicables en materia de salud y seguridad.

## **9. MEDIO AMBIENTE**

Los proveedores deben llevar a cabo sus operaciones cumpliendo con las leyes y reglamentos medioambientales vigentes y desarrollar e implementar planes y programas para corregir cualquier incumplimiento.

## **10. INTEGRIDAD EMPRESARIAL**

Los proveedores deben desarrollar negocios de manera íntegra conforme las leyes y reglamentos vigentes y no deben involucrarse en ningún tipo de sobornos, corrupción, prácticas anticompetitivas o fraudulentas.

## **11. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES ANTICORRUPCIÓN**

Los proveedores no deben entregar u ofrecer ningún tipo de soborno, mediante dinero, bienes o servicios de valor, a ningún funcionario público, sea nacional, provincial o municipal o del exterior, miembro de ningún partido político o candidato a un puesto político, o cualquier otra persona expuesta políticamente, con la finalidad de obtener un beneficio para los proveedores o para Ledesma.

## **12. APLICACIÓN DE LOS PRP**

La adhesión a los PRP, sus principios y normas de conducta, será obligatoria para todos los proveedores de Ledesma, y alcanzará a cualquier acuerdo, escrito, electrónico, oral o que se encuentre instrumentado por cualquier otro medio, que una a Ledesma con el proveedor. Los proveedores deberán comunicar y hacer cumplir a sus empleados y subcontratistas estos PRP.

### **13. DEMOSTRACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

La adhesión a los presentes PRP implica otorgar a Ledesma el derecho a validar y comprobar el efectivo cumplimiento del mismo por parte del proveedor.

Si Ledesma advierte que un proveedor no cumple con algún aspecto de los PRP, éste debe implementar acciones correctivas.

Independientemente de lo anterior, Ledesma se reserva el derecho de rescindir los contratos o acuerdos, de cualquier naturaleza que fueren, con aquellos proveedores que no cumplan con los principios y normas de conducta enumerados en los presentes PRP.

### **14. DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO**

Los proveedores deberán denunciar cualquier violación a los principios y normas de los presentes PRP a los siguientes canales de comunicación:

Mail: [etica@ledesma.com.ar](mailto:etica@ledesma.com.ar)

Teléfono 0800-666- 0707

**EMPRESA:** \_\_\_\_\_

**CUIT:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**CARGO EN LA EMPRESA:** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**